Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO
D.G. de Formación

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENCARGO A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE ACTUACIONES DE OBRA E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y SE AUTORIZA EL CORRESPONDIENTE GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 11.387,22 EUROS, PARA EL AÑO 2026 Y 56.936,10 EUROS PARA EL AÑO 2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC),

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Técnica, de Idoneidad y Económica elaboradas por la Dirección General de Formación,que contiene las actuaciones a encomendar a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), para dar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento, control y gestión de actuaciones de obra e infraestructuras promovidas por la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

SEGUNDO.- Autorizar el encargo a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en el apoyo técnico y administrativo en el seguimiento, control y gestión de actuaciones de obra e infraestructuras promovidas por la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo conforme a la documentación técnica y económica en la que se definen las actuaciones para la realización de los citados trabajos y su valoración. Esta documentación será facilitada a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) junto con la presente Orden.

TERCERO.- Autorizar el gasto que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 22706, Centro Gestor 200170000, del programa presupuestario 241A, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid por importe total de 67.221,67 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe
2026	11.387,22 €
2027	56.936,10 €

CUARTO.- El plazo de ejecución será de doce meses desde la formalización del encargo, prorrogable por otros doce meses más, en la mismas condiciones.

QUINTO.- La dirección y control de las tareas encargadas corresponde a la Dirección General de Formación, que designará un responsable de la actuación de la Subdirección General de Estrategia y Cooperación.

La autenticidad de este documento se puede com
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificac

SEXTO.- El abono del importe del encargo se realizará en pagos mensuales al vencimiento de cada mes natural, mediante certificación de conformidad de la Dirección General de Formación respecto de los trabajos efectivamente ejecutados durante el período correspondiente con expresión de los realizados desde su comienzo y su correspondiente valoración según los importes unitarios desglosados en el presupuesto del encargo.

Cada factura deberá ir acompañada de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas, incluyendo, cuando proceda, la relación de trabajos ejecutados, las horas efectivamente dedicadas por el personal adscrito al encargo y cuantos documentos resulten necesarios para acreditar la correcta prestación del servicio.

SÉPTIMO.- La comprobación material de la inversión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), según el procedimiento indicado en el artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la mencionada LCSP, artículo 123 y 124 de la LPACAP y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM 07/05/2024)

Firmado digitalmente por: MARIN GARCIA MARIA MERCEDES
Fecha: 2026.10.15 09:59

La autenticidad de este documento se puede comp
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificació

DESTINATARIOS:
- Directora General de Formación
- TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)